JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00627-00.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico-

Contencioso.

En vista de la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente suspensión de

términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se hizo posible

realizar la audiencia programada en el presente proceso; en consecuencia, se procede

a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento

de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, para el día

jueves primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana

(09:00 A.M).

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad

virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes

para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás

intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia

virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio

de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la

instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor

comunicación.

En la citada audiencia se practicarán y valorarán las pruebas ya decretadas en proveído

del 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

Juez

